



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

N.º. 832.003.491-5

1

ACUERDO No. 005 DE 2010

(09 ABR 2010)

"Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ,

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política; el Artículo 32 Numeral 10 de la ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de contratos, entre los cuales están los de empréstitos.

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el Municipio de Sopó tiene capacidad de pago, en razón que el índice de solvencia, es decir, los intereses de la deuda, incluido el nuevo empréstito que se tramita a través del presente proyecto sobre el Ahorro Operacional, se encuentra en el 2,01% y el de sostenibilidad de la deuda, es decir, el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es del 24,0%, estos indicadores son inferior al margen establecido en las citadas Leyes.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el superávit primario del municipio para el periodo 2008- 2013 es positivo, lo que permite pagar oportunamente el servicio de la deuda.

Que en Plan de Desarrollo 2008 - 2011 "PRIMERO LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO", adoptado mediante Acuerdo 008 de 2008, se estableció como una prioridad la ejecución de un proyecto en el sector de Cultura, cuyo costo supera los \$3.000 millones de pesos y con recursos propios del municipio, del crédito autorizado en el año 2008 y recursos del Sistema General de Participaciones, es imposible su financiación.

43

*Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com*



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

N.º. 832.003.491-5

2

Que luego de iniciar la construcción del proyecto, se determino que el presupuesto inicial que sirvió de base para la autorización del crédito realizada en el año 2008, debe ajustarse acorde con el diseño y los precios del mercado, y las obras complementarias necesarias, por lo tanto se requiere obtener recursos adicionales para su ejecución total.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, es obligación del Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito, por la cuantía requerida para la financiación de los proyectos antes citada.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1o. Facúltese al Alcalde Municipal de Sopó para gestionar y suscribir los contratos de empréstitos requeridos para la financiación del Proyecto Centro de Integración Cultural CIC, incluido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “PRIMERO LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO”, hasta por una cuantía máxima de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000)**.

PARAGRAFO: Los contratos de empréstito celebrados en virtud del presente artículo tendrán máximo una vigencia de dos años (2) años.

ARTICULO 2o. Facúltese al Alcalde Municipal para otorgar las garantías requeridas por los intermediarios financieros de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley.

ARTICULO 3o. Autorízase al Alcalde de Sopó para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos a financiar con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo,

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

N.º. 832.003.491-5

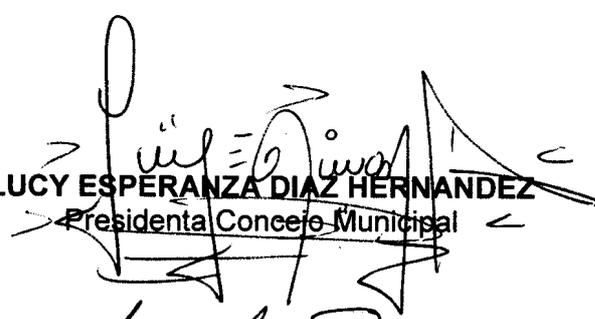
3

ARTICULO 4o. Facúltese al Alcalde Municipal para adicionar el Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal con los recursos del crédito autorizados y destinarlos exclusivamente para la ejecución del proyecto establecido en el artículo 1o. del presente acuerdo.

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 26 de febrero y el día 26 de marzo de 2010, bajo la Ponencia del Honorable Concejal RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA y aprobado en Plenaria el día 31 de marzo de 2010.


LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
Presidenta Concejo Municipal


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

N.º. 832.003.491-5

4

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ,
CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió el día veintiséis (26) de febrero y veintiséis (26) de marzo de 2010 y la plenaria el día treinta y uno (31) de marzo de 2010, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 001 de 2010, ***“Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones”***

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com

3



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

N.º. 832.003.491-5

5

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2010, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diez (2010) y en Sesión Plenaria el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO
Nit. 832.003.491-5

6

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

El Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenaria extraordinaria los días 23, 24, 25, 30 y 31 de marzo del presente año, para los cuales fue convocado mediante el Decreto 023 de marzo 17 de 2010, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General.



EL PERSONERO MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA
Haciendo uso de las facultades contempladas en el Art. 118 de la
Constitución Política, Art. 178 de la Ley 136/94, Art. 24- num. 9º de la
ley 617 /00

CERTIFICA

Que en el Boletín Informativo N. 005 de 2010, La Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria informa a la ciudadanía que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N. 005 de 09 de abril de 2010, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo, que se relaciona a continuación.

ACUERDO 005 de abril 9 de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

Se expide el presente certificado hoy quince (15) de abril de dos mil diez (2010).

NELSON FERNANDO CANESTO RODRIGUEZ
Personero Municipal

NIT 832003365-5
Carrera 4 N. 3-23 oficina 206
Telefax 857 2387



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 08 de Abril de 2010, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el Acuerdo 005 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones", el cual consta de 05 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

LILIANA PINEROS ROJAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, **09 ABR 2010** en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

La Secretaria,

LILIANA PINEROS ROJAS



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



Certificado No GP 021-1



**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SOHO CUNDINAMARCA
Haciendo uso de las facultades contempladas en el Art. 118 de la
Constitución Política, Art. 178 de la Ley 136/94, Art. 24- num. 9º de la
ley 617 /00**

CERTIFICA

Que en el Boletín Informativo N. 005 de 2010, La Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria informa a la ciudadanía que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N. 005 de 09 de abril de 2010, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo, que se relaciona a continuación.

ACUERDO 005 de abril 9 de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOHO PARA OBTENER RECURSOS POR VIA DE EMPRESTITO, SE LE OTORGAN ALGUNAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

Se expide el presente certificado hoy quince (15) de abril de dos mil diez (2010).

NELSON FERNANDO CANESTO RODRIGUEZ
Personero Municipal

*NIT 832003365-5
Carrera 4 N. 3-23 oficina 206
Telefax 857 2387*